

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1.- ANTECEDENTES

El 26 de junio de 2020 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) publicó la reforma del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* (el “Código” o el “CBG”), tras el proceso de revisión del Código publicado en 2015. Esta reforma persigue mantener alineado el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas con los más altos estándares internacionales e incorpora múltiples modificaciones legales que se han producido desde 2015. De entre las novedades introducidas en el Código destacan, en materias a tener en cuenta en relación con nombramientos de nuevos consejeros, destacan el refuerzo del principio de diversidad de género en la composición de los consejos de administración, así como aquellas novedades relativas a un mayor énfasis en la sostenibilidad y, en concreto, la referencia expresa que el Código hace sobre comisiones especializadas en esta materia.

De otro lado, es objetivo primordial en Gestamp Automoción, S.A. (la “Sociedad”) la incorporación en su sistema de gobierno corporativo de los más altos estándares de buen gobierno, entre los que destaca el incremento de miembros del Consejo de Administración con la categoría de independientes.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad considera necesario el aumento del número de Consejeros, de 12 a 13 miembros, para reforzar los conocimientos en materia de sostenibilidad a la vez que incrementar el número de independientes, y así dotar, en su caso, a una futura comisión especializada, de la experiencia y conocimientos suficientes para desarrollar convenientemente las funciones que en esta materia se le otorguen.

Con esta perspectiva se inició un proceso de selección de un nuevo consejero, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y 41 del Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección del Consejo de Administración (en adelante, la “Política”) así como en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”).

Una vez finalizado el referido proceso, está previsto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponga al Consejo de Administración, para su elevación en la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, el nombramiento de la candidata finalmente seleccionada.

2.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe relativo a la propuesta de nombramiento de Dña. Loreto Ordóñez Solís como miembro del Consejo de Administración, en calidad de Consejera Independiente, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

3.- ANÁLISIS PREVIO DE NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de la Política, de cara a la selección de candidatos a consejero, se debe partir de un análisis de las funciones y aptitudes necesarias para complementar adecuadamente el perfil de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, en base a lo establecido en la Guía Orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración (en adelante, la “**Guía**”).

En este sentido, se definieron las siguientes necesidades y, por tanto, el perfil con el que debían de cumplir los potenciales candidatos:

(i) Experiencia profesional:

El candidato a seleccionar debe ser un profesional en activo, en primeros niveles ejecutivos preferentemente en sociedades con presencia internacional o inmersas en dinámicas de crecimiento o internacionalización. Dicha experiencia debe incluir el desempeño de funciones relacionadas con la definición y ejecución de la estrategia en sociedades con una complejidad similar a la de la Sociedad.

(ii) Dedicación:

El candidato debe de contar con el tiempo suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones como consejero.

(iii) Conocimientos y competencias:

Asimismo, el candidato debe contar con conocimientos o experiencias adecuados en el ámbito de la sostenibilidad, de forma que pueda aportar su visión sobre los asuntos que el Consejo de Administración desee abordar en relación con esta materia.

(iv) Independencia:

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta en la actualidad con 2 Consejeros Ejecutivos, 3 Dominicales, 6 Independientes y 1 Otro Externo. En este sentido, y a los efectos de cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el candidato a seleccionar deberá tener la categoría de Consejero Independiente, alcanzándose así la mayoría de Independientes en el Consejo de Administración de la Sociedad. A este respecto, el candidato, además de cumplir con los requisitos marcados por la Ley de Sociedades de Capital para ser considerado como tal, deberá de informar de forma suficiente sobre el resto de sus actividades y los potenciales conflictos de interés que puedan afectarle.

(v) Diversidad:

A los efectos de dar cumplimiento a los principios inspiradores de la Política y a los criterios establecidos en la Guía, y en cumplimiento de las medidas que, respecto de la diversidad, fueron implantadas por el Consejo de Administración en el contexto del Plan de Evaluación del Consejo de Administración, ante igualdad de conocimientos y experiencia, se plantea la conveniencia de favorecer que la vacante sea ocupada por una mujer.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez realizado el análisis previo y definido el perfil de los potenciales candidatos a consejero, la Sociedad optó por la contratación de los servicios de un asesor externo de primer nivel, dedicado, entre otros, a la evaluación y selección de consejeros (*head hunter*) al que se le encomendó, sin carácter exclusivo, la búsqueda y presentación de candidaturas que cumplieran con el perfil definido.

A este respecto, y en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones participó directamente en la selección de candidatos evaluando la competencia, experiencia y méritos de cada uno de ellos. Esta labor de evaluación fue realizada asimismo con la involucración de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad e incluyó la realización de entrevistas con los candidatos pre-seleccionados.

5.- ELECCIÓN Y ANÁLISIS DEL CANDIDATO

Una vez evaluada la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los candidatos finalistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinó que Dña. Loreto Ordoñez Solís es la candidata que mejor cumplía con el perfil al que se hace referencia en el punto 3 anterior.

Dña. Loreto Ordoñez Solís es licenciada en ingeniería de minas por la Universidad de Oviedo, España, cuenta con un master en Combustión y Energía por la Universidad de Leeds, Inglaterra y con un Master en Administración de Empresas (MBA) por el IESE, España.

Posee una amplia trayectoria profesional en el sector energético con más de 19 años de experiencia en el Grupo ENGIE (antiguo GDF Suez) donde, desde 2011 es la Directora Regional y Consejera Delegada de ENGIE España, posición desde la que está liderando el proceso de transformación energético con foco en la descarbonización, la eficiencia energética y la innovación.

Comenzó su carrera profesional en el área de investigación y desarrollo en la Comisión Europea - DGXII, para después comenzar a trabajar en ENUSA (Uranium National Enterprise) y después en Enagás. En Londres, fue Directora de Desarrollo de Negocio para Energy Wholesale Operation en el año 2000. Posteriormente, en 2002 comenzó a trabajar para el Grupo ENGIE como Directora de Operaciones de Electrabel España en Bélgica. En 2009 fue nombrada Vicepresidenta de Estrategia y Gestión de la Energía en GDF Suez Energy Western Europe, Paris.

En la actualidad es consejera de varias sociedades del Grupo ENGIE. Además, es miembro de los órganos de Administración de Martina Sostenible, S.L.U, Itamar Solar, S.L.U, y Benilde Solar, S.L.U., entre otras. Es Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Cámara de Comercio Belga Luxemburguesa en España, miembro del Consejo de Administración del Círculo de Empresarios, así como del Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (Forética), entre otras asociaciones.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró la idoneidad de la candidata y justificó su adecuación en las siguientes razones:

- (i) sus conocimientos en el ámbito de la sostenibilidad, como consecuencia de su experiencia profesional en el sector energético y, en concreto, en el proceso de transformación del sector hacia la descarbonización, la eficiencia energética y la innovación como palancas de cambio;
- (ii) la experiencia de la candidata en funciones de dirección y en puestos relacionados con la definición y ejecución de estrategia empresarial;
- (iii) la trayectoria profesional en sociedades cotizadas, en crecimiento y en sectores en transformación como el energético;
- (iv) su experiencia en entornos internacionales, tras su experiencia profesional en Francia, Bélgica e Inglaterra;
- (v) su carácter de Independiente dado que cumple con los criterios establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria ni se encuentra en situación de conflicto de interés con la Sociedad;

- (vi) su disponibilidad suficiente y necesaria para desarrollar la función; y
- (vii) el cumplimiento de los principios inspiradores de la Política y los criterios establecidos en la Guía en cuanto a la diversidad en la composición del Consejo de Administración se refiere.

6.- CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que Dña. Loreto Ordóñez Solís cuenta con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dado que cumple de forma sobresaliente con el perfil y capacidades requeridas para cubrir las necesidades del mismo, y por tanto eleva la propuesta de su nombramiento a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, con la categoría de Consejera Independiente.

Madrid, 24 de marzo de 2021